

En Cuyos terminos replica a V. S. tome la providen-  
cia combeniente en favor de los daños ocasion-  
nados a este comun, dinero consumido en ve-  
monda de todo inutil, y exemplar perjuicial  
para lo suscribo contra las Facultades, y Rega-  
lias de V. S. en voluntad en particular, rebata,  
de moneda echa por sus comisarios, & caudal  
de Avellanig que lo satisfaze todo el comun  
ari eclesiasticos, como seculares, y no acorta  
de los Arrendados, como en otros tiempos, con  
lo demas que sea del agrado de V. S.

D. Juan Toron

